

DECRETO Nº <u>159.-</u>/
LAJA, **0** 7 ENE. 2013

VISTOS:

- 1) Carta de fecha 15 de Noviembre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal (S);
- 2) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 3) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de La Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

- 1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada "COMITÉ DE VIVIENDA VILLA FUTURO", cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 10 del Libro V del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 13 de Octubre de 2003, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- **3.- NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL JOSE MINTO ALBORNOZ

JPA/KSM/Imv.-

DISTRIBUCION:/

- Comité de Vivienda Villa Futuro
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM (2) 🗸